



INCORPORACION DE REMANENTES 1/2020

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Remanentes de Crédito 2019
Bolsa: 00006	Org.: 0 Func.: 1 Eco.: 6				1.610.569,25
0	132	623	01	PISTOLAS POLICIA LOCAL	1.025,01
0	132	623	02	INSTALACION CAMARAS VIDEOVIGILANCIA ZO	30.000,00
0	151	621	01	FONDO DE CONTINGENCIAS DERRIBOS	500.000,00
0	151	640	01	P.G.O.U	114.480,00
0	1532	619	01	PAVIMENTACION DE VIALES	25.381,44
0	1532	619	03	PAVIMENTACION DE VIALES	65.000,00
0	1532	623	01	PANELES INFORMATIVOS, MOBILIARIO URBAN	53.534,66
0	160	609	01	SANEAMIENTO	198.000,00
0	160	609	03	SANEAMIENTO	65.987,20
0	161	619	01	RENOVACION RED DE AGUAS	23.112,69
0	161	619	02	RENOVACION RED DE AGUAS	10.000,00
0	165	619	01	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMB	151.916,41
0	165	619	02	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMB	195.532,63
0	165	619	03	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN VIOÑO	126.626,47
0	171	600	01	COMPRA TERRENO AMPLIACION PARQUE ORUÑA	2.000,00
0	171	609	01	MEJORA PARQUES INFANTILES	47.972,74
Bolsa: 00014	Org.: 0 Func.: 3 Eco.: 6				247.300,73
0	323	609	01	URBANIZACION PARCELA	147.634,34

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F

				NUEVO COLEGIO REN	
0	330	632	01	MEJORA LOCAL MAYORES RENEDO ACCESO EXT	8.000,00
0	334	623	01	CAÑON FILMOTECA	14.000,00
0	334	623	02	INSTRUMENTOS ESCUELAS CULTURALES	10.000,00
0	342	622	01	PISTA ATLETISMO EN MORTERA	2.666,39
0	342	622	02	PISTA MULTIDEPORTIVA SECTOR 8 BOO (RIA	55.000,00
0	342	623	01	APARATOS CLIMATIZACION GIMNASIO	10.000,00
Bolsa: 00023	Org.: 0 Func.: 9 Eco.: 6				125.533,72
0	920	625	01	MOBILIARIO	13.726,75
0	920	6260 0	01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00
0	920	641	01	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS 20	32.249,30
0	920	641	02	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS 20	4.298,37
0	920	641	03	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	5.000,00
0	933	622	01	REHABILITACION ESCUELAS VIOÑO B° SAN V	17.996,26
0	933	622	07	REFORMA ANTIGUO CONSULTORIO LIENCRES	14.848,54
0	933	622	10	PISTA DE SKATE JUNTO AL POLIDEPORTIVO	28.000,00
0	933	622	11	REFORMA BAJO CUBIERTA AYUNTAMIENTO	1.414,50
Bolsa: 00025	Org.: 0 Prog.: 4 Eco.: 6				337.493,74
0	425	623	02	INSTALACION ENERGIA RENOVABLE (BIOMASA	30.000,00
0	425	623	03	INSTALACION ENERGIA RENOVABLE (AEROTER	9.500,00
0	425	633	01	REPARACION INTEGRAL INSTALACION RENOVA	7.900,00
0	425	633	02	REPARACION INTEGRAL INSTALACION CALEFA	76.000,00
0	454	609	01	SENDA PEATONAL RIA DEL PAS	214.093,74
Bolsa: 00025	Org.: 0 Prog.: 1 Eco.: 7				65.683,70
0	160	750	01	SANEAM. B.LA CALZADA Y MONSEÑOR	32.841,85
0	160	750	02	SANEAM. B. LA VENERA	32.841,85
				TOTAL	2.386.581,14



Ayuntamiento
de Piélagos

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA	2.331.581,14
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	55.000,00
TOTAL	2.386.581,14

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es





INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INVERSIONES 1/20

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinada la propuesta del Alcalde a que se refiere este expediente, de modificación presupuestaria para incorporar el remanente de inversiones de 2020, por importe de 2.386.581,14 euros, financiándose con cargo a remanente de tesorería de 2019, se informa de lo siguiente:

- 1.- La legislación aplicable viene determinada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, particularmente los artículos 175, 176, y artículo 182, y disposiciones concordantes del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la ley 39/1988 en materia de presupuestos locales. En lo relativo a la posibilidad de financiar parte de las inversiones con el Patrimonio municipal del Suelo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 233 de la ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- 2.- Tales disposiciones establecen, en síntesis, lo siguiente:
 - Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con las excepciones del artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
 - Entre dichas excepciones se encuentran los créditos por operaciones de capital, créditos que pueden incorporarse al ejercicio económico siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros para ello.
 - Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde.
 - Si bien el R.D. 500/1990, en su artículo 47 apartado 3 remite a las bases de ejecución del presupuesto, la incorporación de créditos, nada se regula en éstos. No obstante, la regulación legal y reglamentaria no establecen la exposición pública ni la apertura de período de reclamaciones, por lo que ha de entenderse el acuerdo inmediatamente ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F

- 3.- La liquidación del presupuesto de 2.019 se ha realizado contemplando precisamente en el remanente de tesorería la financiación de estas obras, existiendo, por tanto suficientes recursos para ello.

Desde el punto de vista de la naturaleza de los gastos que constan en la propuesta del Alcalde, se considera cumplida la condición de gasto concreto y determinado, así como la declaración de inconveniencia o imposibilidad de demorarlo para el ejercicio siguiente. Asimismo, la financiación que se propone es acorde con la normativa de aplicación citada, y en consecuencia, la modificación que se propone se considera suficientemente nivelada.

No se puede hablar de estabilidad presupuestaria ni de regla de gasto sin dejar claro que los remanentes de inversión, artículos 48 a 60 y 95 y siguientes del RD 599/89, son de obligatoria incorporación, salvo que se desista del gasto por acuerdo Plenario o no exista capacidad de financiación vía remanente líquido de tesorería..

Por otro lado, hasta el importe del superávit de la liquidación, todas las inversiones tendrán la consideración de sostenibles y pueden ser calificadas como IFS, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 10/2019, que permite incorporar en ese concepto al Presupuesto para 2020, todas las inversiones que dimanen del año 2018 y anteriores.

En principio, esa incorporación no tiene por qué generar déficit, siempre que no se termine el año con un importe de obligaciones de inversión reconocidas en el Capítulo Sexto, por importe superior a dos millones quinientos mil euros.

En el mismo sentido, no se debe incumplir la Regla de Gasto si las inversiones no sostenibles no superan el millón de euros.

Todo ello, sin perjuicio de que vía Ley de Presupuestos para 2020 o a través de un nuevo RD Ley, se prorrogue también para 2020, la excepción introducida al art. 32 LOEPYSF para el destino del Superávit. Lo que permitiría tramitar como sostenibles todas las aquí incorporadas, y alejaría el riesgo de incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación de este ejercicio 2020.

En consecuencia, se informa favorablemente el expediente.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica